



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en el Fraccionamiento Don Fidel Velásquez II a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de la Escuela Secundaria General de nueva creación No. 10.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Menciona el promovente que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que dentro de las prioridades de Gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en lo que concierne a educación, se tiene contemplada como línea de acción la ampliación y mejoramiento de la infraestructura.

La Escuela Secundaria General de Nueva Creación número 10, inició sus actividades en el mes de agosto del año 2006, con el ingreso de 50 alumnos y 70 alumnos en el presente año, por lo que actualmente cuenta con 120 alumnos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que cursan el 1° y 2° grado. Esta institución educativa fue autorizada con la Clave 28DES0109M, de acuerdo a la Constancia emitida por la Mtra. Ma. Hortensia Vázquez Galindo, Jefa del Departamento de Desarrollo Regional de la Educación en Matamoros.

El 17 de mayo de 2007, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Jornaleros y Obreros Industriales de la Industria Maquiladora, integrado por el C. Juan Villafuerte Morales, Secretario General, el C. Noé G. Tovar González, Secretario del Interior y la C. Elia Estrada Flores, Presidenta de la Comisión de Educación, solicitaron al Lic. Baltazar Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal, la donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas de un terreno ubicado en la Manzana número 28 del Fraccionamiento Don Fidel Velázquez II y que está destinado como área de equipamiento, para la construcción de la Escuela Secundaria General de Nueva Creación número 10, en beneficio de los habitantes del fraccionamiento mencionado y de las colonias aledañas al mismo.

El 24 de julio de 2007, el Director de Planeación y Proyectos del Municipio, mediante oficio número 422/2007, emitió el Dictamen de Factibilidad de Donación de un predio destinado como área de equipamiento del Fraccionamiento Don Fidel Velázquez II, para la construcción de una escuela de educación secundaria, resultando susceptible de ser utilizado con ese propósito un predio propiedad municipal localizado en la Manzana número 28, ubicado en la Avenida Jornaleros de Matamoros, entre las calles Francisco Márquez y Heliodoro Hernández L., con superficie de 10,000.00 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con 100.00 m .con



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

rumbo S 53°15'01" E y colinda al poniente con la avenida Jornaleros de Matamoros; del punto 2 al 3 con 100.00 m. con rumbo N 37°17'05" E y colinda al sur con la Calle Francisco Márquez; del punto 3 al 4 con 100.00m. con rumbo N 53°11'54" W y colinda con propiedad municipal; del punto 4 al 1 con 100.00 m. con rumbo S 37°17'05" W y colinda al norte con calle Heliodoro Hernández L. y área afectada por derecho de vía de C.F.E. de por medio. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, número 10130, legajo 3-203, con fecha 22 de agosto de 2006, municipio de Matamoros, Tam. Se adjuntan dictamen, escritura, avalúo y fotografías del inmueble.

En ese sentido el Ayuntamiento de Matamoros, en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2007, aprobó en forma unánime la desincorporación del patrimonio municipal del predio descrito en el punto anterior, ubicado en el fraccionamiento Don Fidel Velázquez II y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de la Escuela Secundaria General de Nueva Creación No. 10

Que son facultades del Ayuntamiento, en materia educativa, donar o facilitar en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de edificios escolares, que favorezcan el desarrollo de la educación. Así como los inmuebles del dominio privado del Municipio, una vez realizada su desincorporación, pueden ser objeto de donación a favor del Estado, para que los utilice en la prestación de servicios públicos.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de agosto del presente año, en la que se aprobó donar el predio en cuestión.
2. Escritura Pública de fecha 16 de agosto del presente año, en la que se celebra un contrato de donación gratuita, en relación a las áreas de sesión y de equipamiento ubicadas en el Fraccionamiento Don Fidel Velásquez II, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 10130, Legajo 3-203, de fecha 22 de agosto del 2007, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
3. Constancia de fecha 30 de julio del año en curso, mediante la cual informa que fue autorizada la creación de la Escuela Secundaria General número 10, con la clave 28DES0109M.
4. Oficio de fecha 17 de mayo del presente año, mediante la cual el Sindicato de Jornaleros y Obreros Industriales de la Industria Maquiladora, solicitan la donación del predio.
5. Dictamen de factibilidad emitido por la Dirección de Planeación y Proyectos del Municipio de Matamoros, en la cual resulta susceptible que el predio solicitado puede ser donado.
6. Plano de localización, fotografías del predio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Matamoros tiene sobre el predio; la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones finales de la Comisión Permanente.

Es conveniente mencionar, que quienes dictaminamos estimamos adecuado hacer algunas modificaciones en el proyecto de Decreto que originalmente se planteaba, con el objeto de hacerla más clara y precisa.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad del municipio de Matamoros, a través del mejoramiento de la infraestructura en ese ramo, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DON FIDEL VELAZQUEZ II AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, PARA QUE LO DESTINE A LA CONSTRUCCION LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL DE NUEVA CREACION No. 10.

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio ubicado en la avenida Jornaleros de Matamoros, entre las calles Francisco Márquez y Heliodoro Hernández L., localizado en la manzana número 28 del fraccionamiento Don Fidel Velázquez II, con superficie de 10,000.00 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con 100.00 m .con rumbo S 53°15'01" E y colinda al poniente con la avenida Jornaleros de Matamoros; del punto 2 al 3 con 100.00 m. con rumbo N 37°17'05" E Y colinda al sur con la Calle Francisco Márquez; del punto 3 al 4 con 100.00m. con rumbo N 53°11'54" W y colinda con propiedad municipal; del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

punto 4 al 1 con 100.00 m. con rumbo S 37°17'05" W y colinda al norte con calle Heliodoro Hernández L. y área afectada por derecho de vía de C.F.E. de por medio; al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado, para que lo destine a la construcción de la Escuela Secundaria General de Nueva Creación No. 10.

Artículo Segundo. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Artículo Tercero. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Artículo Cuarto. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Dip. Magaly Villanueva Cordero.

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Dip. José Gudiño Cardiel.

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para donar un terreno de la hacienda pública municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que lo destine a la construcción de la Escuela Secundaria General de Nueva Creación No. 10.